



BOLETÍN TRIBUTARIO - 148/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONCLUYE QUE LA PROTECCIÓN ANIMAL ESTÁ RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES MERITORIAS PREVISTAS EN LOS NUMERALES 6 Y 10 DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO “ESAL” - RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL “RTE”) - [Concepto 863 del 4 de agosto de 2023](#)**

Agregó la DIAN:

“Teniendo en cuenta lo plasmado en los numerales 6 y 10 de la reseñada disposición, para esta Subdirección la protección animal está relacionada con las actividades meritorias de que tratan dichos numerales por las siguientes razones:

- i) *El concepto de “medio ambiente” comprende igualmente a los animales. Así lo explicó la Corte Constitucional en la Sentencia C-032/19, M.P. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, al indicar:*

(...) la jurisprudencia constitucional ha entendido que los animales hacen parte del medio ambiente y son objeto de protección en el marco de los mandatos mencionados así como de la Constitución Ecológica. Como se advirtió, dicha obligación se encuentra a cargo del Estado, la sociedad y los particulares y comprende la protección de la diversidad e integridad de la flora y fauna, dentro de la cual se encuentran todos los animales. Además, esa protección entiende que los animales son seres sintientes y se debe prevenir su sufrimiento, maltrato y el ejercicio de crueldad en su contra, aunque se contemplen excepciones. (subrayado fuera de texto).

- ii) *Desde el punto de vista de las Naciones Unidas, existen instrumentos como p.ej. la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, aprobada por Colombia mediante la Ley 17 de 1981.*



(...)

Ahora, las entidades sin ánimo de lucro interesadas en desarrollar actividades de protección animal y pertenecer al Régimen Tributario Especial deberán atender los demás requisitos y condiciones dispuestos en la Ley (cfr. artículos 356 y siguientes del Estatuto Tributario, entre otros) y su reglamentación (artículos 1.2.1.5.1.1. y siguientes del Decreto 1625 de 2016, entre otros) para ello”.

- **EL 28 DE AGOSTO VENCE EL PLAZO PARA HACER PRUEBAS DE MIGRACIÓN**

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- informa a los usuarios aduaneros que el Sistema SYGA Importaciones tendrá una nueva versión la cual saldrá a producción una vez culmine el plazo ampliado a los operadores para ingresar al piloto de pruebas de migración, con el fin de que estos puedan realizar la configuración de sus propios sistemas y que finaliza el próximo **28 de agosto de 2023**.*

Esta versión como se ha indicado no presenta cambios en el sistema, en la operatividad y navegación, así como la estructura de interfaces de captura, consulta y validación de datos no ha sido modificada. Los cambios obedecen a temas internos de seguridad, de código y base de datos.

Estos ajustes pueden afectar de alguna manera el comportamiento y validaciones de sistemas externos (no controlados por la DIAN), que interactúen con la aplicación SYGA Importaciones como los robots de envío masivos de declaraciones de importación-DIM-.

La DIAN implementa estas acciones para fortalecer las operaciones de comercio exterior, la lucha contra el contrabando, la evasión fiscal y el lavado de activos”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **EL 18 DE AGOSTO VENCE PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS DEL TERCER BIMESTRE DE 2023**

La SDH emitió comunicado de prensa resaltando:



“El próximo viernes, 18 de agosto, vence el plazo para que los contribuyentes del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros (ICA) declaren y paguen el tercer bimestre de 2023.

Este impuesto corresponde a los ingresos obtenidos en mayo y junio de 2023 por los contribuyentes del régimen común bimestral; es decir, los que declararon y pagaron durante el año gravable 2022 un impuesto superior a \$14.859.564 (391 UVT). Por ello, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) les hace un llamado para que cumplan de manera oportuna con su obligación tributaria y eviten así sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios.

Este trámite se realiza ingresando a la Oficina Virtual del contribuyente, (<https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html>); allí, debe diligenciar la declaración correspondiente y efectuar su pago a través del botón dispuesto por la Entidad para tal fin. También puede cancelar de forma presencial en las ventanillas de las entidades financieras que tienen convenio de recaudo vigente con la SDH.

Cabe recordar que el 20 de octubre de 2023 será el próximo vencimiento del impuesto de Industria y Comercio (ICA), que corresponde a la declaración y el pago del cuarto bimestre (julio y agosto) de 2023”.

- **CONTRIBUYENTES DE BOGOTÁ PODRÁN PAGAR IMPUESTOS POR 21 ENTIDADES BANCARIAS, DESDE SU PLATAFORMA VIRTUAL**

La SDH a través comunicado de prensa subrayó:

“A partir de esta semana, los contribuyentes tanto de Predial y Vehículos como de los impuestos de Industria y Comercio, Delineación Urbana y Unificado de Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos Públicos, con sus respectivas retenciones, podrán cumplir con estas obligaciones a través del botón de pagos dispuesto en la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

En adelante, las 21 entidades financieras disponibles son Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, GNB Sudameris, Banco Popular, Davivienda, Banco de Occidente, AV Villas, Citibank (solo clientes corporativos) Banco Agrario, Banco Caja Social (BCSC), Banco Falabella, Banco Pichincha, Santander, Bancoomeva, Itaú, Bancamía, Banco Cooperativo Coopcentral, Serfinanza, Scotiabank Colpatria, y ProCredit.



Estas entidades estarán disponibles en el botón de pago de la Oficina Virtual de la Entidad para que los contribuyentes puedan debitar el pago de estos impuestos de sus cuentas de ahorro o corrientes. Los que deseen pagar con tarjeta de crédito podrán hacerlo en Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, GNB Sudameris, Banco Popular, Davivienda, Banco de Occidente, AV Villas y Citibank (solo clientes corporativos)".

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

14 de agosto de 2023